**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-157/09**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-716/08 (Expte. SGRIyEU 3109/08) se establecen los lineamientos para la designación de auxiliares de docencia y se asigna a los Departamentos los montos correspondientes;

Que por resolución CSU-543/09 (Expte. SGRIyEU 3109/08) se asigna a los Departamentos los nuevos montos correspondientes; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión Evaluadora interviniente aconseja la designación del señor Claudio Angel Molaro para cubrir el cargo mencionado;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de septiembre de 2009 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al señor **Claudio Angel MOLARO** (D.N.I. 17.594.575), para cumplir funciones de ayudante en la asignatura **“Gráficos y Animación por Computadoras” (Cod. 2723),** en la localidad de Punta Alta, desde la efectiva posesión del cargo y hasta el día hábil anterior al inicio del receso docente del segundo cuatrimestre del 2009, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el señor Molaro percibirá una remuneración bruta total **de pesos MIL NOVENTA Y DOS ($ 1092.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley, la cual se abonará proporcionalmente en forma mensual.-

**///CDCIC-157/09**

**Art. 3°)**.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la UNS.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------